

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A, numeral 1, Apartado D, y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA PROMOVER ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA FRENTE AL DELITO DE DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

De acuerdo con denuncias formuladas por vecinas y vecinos, durante julio de 2026 se realizaron bloqueos, protestas y campamentos para exigir la investigación de posibles casos de despojo de inmuebles y la intervención oportuna de las autoridades competentes.

Las denuncias vecinales en la Alcaldía Benito Juárez revelan una preocupación pública legítima sobre posibles esquemas reiterados de despojo de inmuebles, por lo que resulta indispensable garantizar investigaciones diligentes, oportunas y exhaustivas por parte de la autoridad ministerial competente.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

EXCELSIOR

Vecinos de la colonia Del Valle demandan frenar despojo de viviendas

Desde hace más de un día los colonos mantienen un campamento en la vía pública para presionar a las autoridades que investigan los casos

Por: Ricardo Vitela

23 de julio de 2026 - 21:56 Hrs



Los afectados solicitaron que las autoridades refuercen las acciones de prevención | Foto: Ricardo Vitela | Excelsior

Diversas notas periodísticas dieron cuenta de que las personas habitantes denunciaron un posible patrón de ocupación irregular de viviendas, así como la necesidad de reforzar la respuesta ministerial y administrativa frente a hechos que consideran reiterados en la demarcación.

- <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/alertan-por-presunto-modus-operandi-para-despojar-viviendas-en-alcaldia-benito-juarez-vecinos-elaboran-censo-de-casos/>
- <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fgj-mantiene-investigacion-por-despojo-de-predio-en-la-colonia-del-valle-propone-mesas-de-trabajo/>
- <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/tercer-dia-de-bloqueos-en-la-d-el-valle-fgjcdmx-responde-a-vecinos-por-despojos/>
- <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/07/24/capital/fgj-niega-que-haya-mas-denuncias-por-despojo-en-la-colonia-del-valle-como-alegan-manifestantes-de-avenida-coyoacan/>

Sin embargo, la Alcaldía que cuenta con mayor cantidad de acciones para prevenir el despojo es la Cuauhtémoc, de acuerdo con información del Gabinete de Despojos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El despojo es un delito que impacta de manera directa en el patrimonio, la seguridad jurídica de la posesión y la propiedad de las personas, el despojo no debe entenderse únicamente como un conflicto entre particulares, sino como una conducta que puede involucrar redes

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

de colusión, utilización de documentación apócrifa, simulación de actos jurídicos, suplantación de identidad o aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, lo que justifica una respuesta del Estado

Por lo que finales de julio de 2025, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México informó de la instalación de un Gabinete contra el Despojo, coordinado por la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de agilizar y atender las denuncias sobre despojo de inmuebles en la capital.

El Gabinete está integrado por la Secretaría de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Vivienda, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Instituto de Verificación Administrativa, el Registro Público de la Propiedad y la Dirección General de Notarías.

Asimismo, se instaló una Mesa de Atención en materia de despojo en los martes de Zócalo Ciudadano, una línea permanente para recibir denuncias en el número 55 5345 8120 y orientación a través de la página de la Secretaría de Gobierno.



En noviembre de 2025, el Congreso de la Ciudad de México aprobó reformas al Código Penal para el Distrito Federal, al Código Civil, a la Ley Registral y a la Ley del Notariado, a fin de fortalecer la respuesta institucional frente al delito de despojo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL



Congreso de la Ciudad de México

Incrementan penas al delito de despojo

Congreso Ciudad de México / Noticias



• Se adicionan como métodos de comisión la simulación de actos jurídicos y la suplantación de identidad

Las reformas aumentaron las penas por este delito, estableciendo sanciones de 6 a 11 años de prisión y agravantes que pueden elevar la sanción hasta 22 años cuando la conducta se comete en perjuicio de personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, menores de edad, mujeres embarazadas o integrantes de comunidades indígenas, además de incorporar modalidades como la simulación de actos jurídicos y la suplantación de identidad.

La alcaldía Benito Juárez implementa el programa Blindar BJ360°, a través de un esquema que articula prevención, coordinación interinstitucional y presencia territorial; de igual manera, la alcaldía Cuauhtémoc desarrolla la estrategia "Blindar Cuauhtémoc", acciones que pueden coadyuvar a prevenir, orientar y canalizar las denuncias relacionadas con posibles casos de despojo de inmuebles.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de legalidad y seguridad jurídica, mientras que el artículo 16 reconoce la inviolabilidad del domicilio, por lo que cualquier afectación a la posesión o propiedad de bienes inmuebles debe sujetarse estrictamente a procedimientos legales previamente establecidos.

SEGUNDA. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de propiedad, en tanto que la Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 3 y 9, garantiza el derecho a la seguridad jurídica, a la vivienda

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

adecuada y a la protección del patrimonio, lo cual impone a las autoridades el deber de prevenir, investigar y sancionar conductas que vulneren dichos derechos.

TERCERA. Que el delito de despojo, previsto y sancionado en el Código Penal para el Distrito Federal, constituye una afectación directa no solo al patrimonio de las personas, sino también a la estabilidad en la tenencia de la vivienda, generando impactos diferenciados en grupos en situación de vulnerabilidad, lo que activa obligaciones reforzadas de protección por parte del Estado conforme al principio pro persona establecido en el artículo 1° constitucional.

CUARTA. Que las reformas aprobadas por el Congreso de la Ciudad de México en noviembre de 2025 en materia de despojo fortalecen el marco jurídico sustantivo y sancionador; sin embargo, su eficacia depende de la adecuada difusión de su contenido, del conocimiento ciudadano sobre los mecanismos de denuncia y de la coordinación interinstitucional para su implementación efectiva.

QUINTA. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, bajo su conducción y mando, por lo que resulta indispensable que las autoridades administrativas y territoriales coadyuven en la canalización de denuncias y en la prevención del delito, sin invadir competencias.

SEXTA. Que las alcaldías de la Ciudad de México, en su carácter de órganos político-administrativos, cuentan con atribuciones en materia de proximidad social, participación ciudadana y difusión de información pública, lo que las posiciona como instancias clave para fortalecer la prevención del delito y la orientación a personas potencialmente afectadas.

SÉPTIMA. Que las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, a través de sus módulos legislativos, ejercen funciones de gestión, orientación y vinculación ciudadana, lo que permite consolidar canales institucionales de información y acompañamiento en el acceso a derechos y a la justicia.

OCTAVA. Que el Canal del Congreso, como medio público del Poder Legislativo local, tiene entre sus fines la difusión de información de interés público y la promoción de la cultura cívica, por lo que constituye una herramienta idónea para la implementación de campañas informativas en materia de prevención del delito de despojo.

NOVENA. Que las denuncias ciudadanas y reportes periodísticos recientes evidencian la posible existencia de patrones reiterados en la comisión del delito de despojo en diversas demarcaciones de la Ciudad de México, lo que hace necesario reforzar las acciones institucionales de prevención, información y orientación a la ciudadanía.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de las Comisión Permanente los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc y de la Alcaldía Benito Juárez para que, a través de Blindar BJ360°, Blindar Cuauhtémoc y en el ámbito de sus atribuciones, difundan información clara, accesible y oportuna, y coadyuven con las autoridades competentes en la orientación, canalización y atención de las denuncias relacionadas con posibles casos de despojo de inmuebles, privilegiando en todo momento la protección de las personas afectadas, el acceso a la justicia y la prevención de la impunidad.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 66 personas legisladoras para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus Módulos Legislativos institucionales, difundan entre la ciudadanía las reformas aprobadas por este Congreso vigentes desde noviembre de 2025 en materia de despojo, así como los canales institucionales para denunciar estos hechos, con el propósito de fortalecer la prevención, la orientación ciudadana y el acceso efectivo a la justicia.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Canal del Congreso para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una campaña informativa en materia de despojo, con enfoque preventivo, de orientación ciudadana y de difusión de las vías institucionales de atención y denuncia, contribuyendo a una ciudadanía mejor informada y al combate de este delito.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Comité de Atención, Orientación, y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, para que en coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México y con base en su suficiencia presupuestal y en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones de capacitación dirigidas al personal de atención de los 66 Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de fortalecer sus conocimientos en materia de despojo, a fin de que puedan brindar una orientación clara, oportuna e integral a la ciudadanía respecto de las instancias competentes, los mecanismos jurídicos de atención y las vías institucionales para la presentación y seguimiento de las denuncias o acciones legales que correspondan, garantizando una atención con perspectiva de derechos humanos y acceso efectivo a la justicia.

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Alcaldías Miguel Hidalgo, Coyoacán y Cuauhtémoc para que, en el ámbito de sus atribuciones, y con base en su suficiencia presupuestal, fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de coadyuvar en la prevención, atención y combate del delito de despojo, mediante

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

la implementación de acciones de identificación de inmuebles con riesgo de ocupación irregular, el fortalecimiento de la atención y orientación jurídica a las personas afectadas, así como la participación activa en las estrategias y mesas de trabajo interinstitucionales encaminadas a la recuperación de inmuebles y a la protección del patrimonio de las personas.

Lo anterior, considerando que concentran el mayor número de denuncias por el delito de despojo en la Ciudad de México, situación que demanda una respuesta institucional coordinada y permanente entre los distintos órdenes de gobierno.

Dado en el H. Recinto Legislativo de Donceles

VARELA LÓPEZ
6A726A605B31FB66E4B3A5D

05 de agosto de 2026

ATENTAMENTE



**Ciudad de México, a 05 de agosto de
2026**

CCDMX/IIIL/MESF/032/2026

Asunto: Solicitud de Modificación de
Punto de Acuerdo de Punto 26 en el
Orden del día.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Mario Enrique Sánchez Flores, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 84, 85, 86, 88, 91 y 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, **en mi carácter de diputado, solicito a Usted proponer la modificación del Punto de Acuerdo que ocupa el número 26 en el Orden del día de la sesión del día de hoy, denominado:**

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA PROMOVER ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA FRENTE AL DELITO DE DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, SUSCRITA POR EL DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Para quedar como a continuación detallo:



“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA PROMOVER ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA FRENTE AL DELITO DE DESPOJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, SUSCRITA POR EL DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE PROPONE EL DIPUTADO MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc y de la Alcaldía Benito Juárez para que, a través de Blindar BJ360°, Blindar Cuauhtémoc y en el ámbito de sus atribuciones, difundan información clara, accesible y oportuna, y coadyuven con las autoridades competentes en la orientación, canalización y atención de las denuncias relacionadas con posibles casos de despojo de inmuebles, privilegiando en todo momento la protección de las personas afectadas, el acceso a la justicia y la prevención de la impunidad.

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México **exhorta a los titulares de la 16 alcaldías** para que, en el ámbito de sus atribuciones, difundan información clara, accesible y oportuna, y coadyuven con las autoridades competentes en la orientación, canalización y atención de las denuncias relacionadas con posibles casos de despojo de inmuebles, privilegiando en todo momento la protección de las personas afectadas, el acceso a la justicia y la prevención de la impunidad.

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Alcaldías Miguel Hidalgo, Coyoacán y Cuauhtémoc para que, en el ámbito de sus atribuciones, y con base en su suficiencia presupuestal, fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de coadyuvar en la prevención, atención y combate del delito de despojo, mediante la implementación de acciones de identificación de inmuebles con riesgo de ocupación irregular, el fortalecimiento de la atención y orientación jurídica a las personas afectadas, así como la participación activa en las estrategias y mesas de trabajo interinstitucionales encaminadas a la

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México **exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías para que, en el ámbito de sus atribuciones**, y con base en su suficiencia presupuestal, fortalezcan los mecanismos de coordinación y colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de coadyuvar en la prevención, atención y combate del delito de despojo, mediante la implementación de acciones de identificación de inmuebles con riesgo de ocupación irregular, el fortalecimiento de la atención y orientación jurídica a las personas afectadas, así como la participación activa en las estrategias y mesas de trabajo interinstitucionales encaminadas a la



recuperación de inmuebles y a la protección del patrimonio de las personas.

recuperación de inmuebles y a la protección del patrimonio de las personas.

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración del proponente la modificación señalada, y de ser el caso se modifique para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular a que referirme, queda de Usted.

ATENTAMENTE

Mario Enrique Sánchez Flores
DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES.

Certificado de firma		05/08/2026 12:35
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A73820D6E0BEC01B557FC0C	Nombre: Mario Enrique Sánchez Flores	
Nombre y extensión: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO 26.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2a02:26f7:c014:5c00:0:5000:0:c	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: 2500eabda8df2d5013a2b92f0b218588d23a044ea8af3b0cd130bf1654ce2de	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: a2b510ac796d50107abb4f4d34385764b93502abac17a7d9d89d46284a37fe04	05/08/2026 12:33	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 05/08/2026 18:35:16 UTC (05/08/2026 12:35:16 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 85730d7a-b462-45d4-9d26-f529ed446f46.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: a2b510ac796d50107abb4f4d34385764b93502abac17a7d9d89d46284a37fe04	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Mario Enrique Sánchez Flores		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A73825E4B3D69367276F71D	Enviado: 05/08/2026
Derecho	IP: 200.68.183.41	12:33:53
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 05/08/2026
Correo: enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx		12:35:10
Teléfono:		Visto: 05/08/2026 12:35:10
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		05/08/2026 12:35:10.726
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		05/08/2026 12:35:10.728

Firma con texto

Mario Enrique Sánchez Flores

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

